



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	PRUEBA EXTRAPROCESAL
RADICADO	68-573-40-89-0012021-00007-00
DEMANDANTE	SANTIAGO ARDILA GONZALEZ
DEMANDADA	KEVIN ROMAN REYES ARDILA Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer. Puerto Parra, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Puerto Parra, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud de recurso de apelación presentada en termino dentro del presente tramite por ser procedente de conformidad con el articulo 321 numeral 3 del C.G.P en concordancia con el inciso 4 del numeral 3 del artículo 323 ibídem, esta entidad judicial

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto devolutivo contra el auto de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: ORDENAR remitir el expediente digital a la oficina de apoyo judicial de Barrancabermeja, para que sea repartido ante los **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO** para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMADO POR:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PUERTO
PARRA-SANTANDER**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

83AB342FC1AF6E2E7875CBA7E44414AF558DA3DB211206BD08A26D9D88CACBB4

DOCUMENTO GENERADO EN 16/03/2021 05:35:08 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA**

Notificado en Estado No. 027 Hoy 16 de marzo de 2021.

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.